UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 03 – LCO N° 33/2016

Asunción, 07 de setiembre de 2016

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto IAO 8.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TEST DE PENETRACIÓN Y REVISIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA PARA EL BCP - ID N° 307.175**, aprobada por Resolución N° 9, Acta N° 62, de fecha 18 de agosto de 2016 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las siguientes modificaciones:

Punto 1

En la Sección III. Servicios Requeridos, en el numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 2.5 DOCUMENTACION y CONDICIONES DEL SERVICIO:

Donde dice:

FORMA DE PAGO: La Contratante abonará a La Contratada el importe en base a los servicios realizados / días trabajados, previa conformidad del DSI, de la siguiente manera:

- Para los Lotes 1 y 2: trimestral.
- Para el Lote 3: mensual.

Debe decir:

FORMA DE PAGO: La Contratante abonará a La Contratada el importe en base a los servicios realizados / días trabajados, previa conformidad del DSI, de la siguiente manera:

- Para los Lotes 1 y 2: bimestral.
- Para el Lote 3: mensual.

Punto 2

En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, la cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, queda modificada de la siguiente forma:

CGC 14.1, 14.2 y 14.3	EL BANCO abonará al Contratista dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la emisión de la conformidad por los servicios proveídos, emitida por la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Seguridad de la Información), para lo cual, el contratista deberá presentar la factura correspondiente. El Contratista podrá presentar las facturas por los servicios autorizados y aprobados únicamente cuando estos hayan finalizado totalmente y los mismos cuenten con la total conformidad por parte del Supervisor. En ningún caso el Contratista podrá transferir los costos de viáticos, traslado, o similares al BCP, siendo posible únicamente la facturación en base a las horas demandadas para el servicio en cuestión. Las facturas que cumplan los requisitos para el pago antes mencionados, serán abonadas de la siguiente forma: • Para los Lotes 1 y 2: bimestral. • Para el Lote 3: mensual. A ese efecto, el Contratista deberá indicar su número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la "Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", en la cual EL BANCO depositará los fondos de los pagos correspondientes.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 03 – LCO N° 33/2016

	Los precios facturados por el Contratista en concepto de los servicios y/o bienes correspondientes al presente llamado, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en la CGC 13.1 de la presente Sección. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Atentamente,

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NÚÑEZ
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

CARLOS BENITEZ VIEIRA
Sub Gerente General
Sub Gerencia Gral. de Administración y Finanzas

ROLANDO ARRÉLLAGA Y.
Gerente General
Banco Central del Paraguay